



TALLER DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

Apropiación social en el marco del
«Licenciamiento ambiental para una
participación desde el rol del liderazgo»

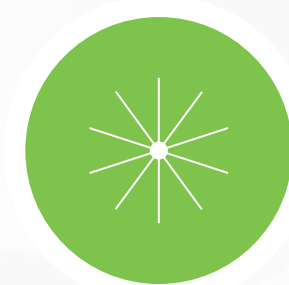


Febrero, 2025

www.inerco.com



BIENVENIDOS



¿Cómo haremos el taller?

- El taller es participativo, por lo que es una creación de todos.
- A partir de las diferencias y singularidades se establecen aportes valiosos.
- Todos tenemos derecho a participar ¡Pide la palabra y respeta a los demás!
- Las intervenciones se harán de manera respetuosa.
- Tener disposición de tiempo (dos días)
- Horario: 9:00 a. m. a 4:00 p. m. con una hora de almuerzo.
- Poner en modo silencio el celular.
- Registro de listado de asistencia.
- Registro fotográfico/fílmico y audio.
- Todas las preguntas o intervenciones son importantes «pasito con las personas, duro con las ideas».
- ¿Propuestas adicionales?



ACUERDOS

TODOS EN TODO.

AQUÍ Y AHORA

Agenda

- Bienvenida y presentación.
- Módulo 1. Liderazgo.
- Módulo 2. Participación ciudadana.
- Módulo 3. Acuerdo de Escazú.





1

LIDERAZGO



¿Qué es liderazgo?

Es la capacidad de inspirar, guiar y motivar de forma positiva a más personas, de manera que se trabaje por un bien u objetivo en común.

¿Qué cualidades debe tener un líder?

Visión

Empatía

Comunicación
asertiva

Integridad

Toma de
decisiones

Adaptabilidad

Confianza

Resolución de
conflictos

Trabajo en equipo

¿Qué hace un líder ambiental?

Se preocupa por la protección, el buen uso y aprovechamiento de la naturaleza de forma sostenible; además, trabaja por el cumplimiento de los derechos de su entorno y el mejoramiento de este.

Inicia las acciones con la comunidad o con un grupo de personas

Cualidades

Conciencia ambiental

Toma de decisiones
éticas

Compromiso con la
sostenibilidad

Trabajo en equipo

Capacidad de inspirar y
educar

Visión de largo plazo

Capacidad de movilizar
recursos

Innovación



Reflexión

- Facilitador.
- Articulación colectiva.
- Trabajo en equipo, éxito garantizado.
- Espíritu colectivo de solidaridad.
- Comunicación propositiva con su ejemplo.

El liderazgo

Arma poderosa

El servicio

Única búsqueda

El bien de los demás

No se impone

Propone lo que vive
Vive lo que propone



2

Módulo 1. Participación ciudadana de carácter ambiental



TIPOS DE PARTICIPACIÓN.

- Participación política.
- Participación judicial.
- Participación administrativa en materia ambiental.



¿Qué norma regula la «participación política» en Colombia?

- ✓ Mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Rendición pública de cuentas y el control social a lo público.
- ✓ La coordinación y promoción de la participación ciudadana.

- ✓ Constitución Política de Colombia Art. 103
- ✓ Ley 134 de 1994.
- ✓ Ley 1757 de 2015.



Participación política

VOTO

REFERENDO

CONSULTA
POPULAR

REVOCATORIA
DE MANDATO

PLEBISCITO

MOCIÓN
DE
CENSURA

INICIATIVA
POPULAR

¿Quién puede solicitarlo?

Según el art. 3 de la Ley 1757 de 2015 la solicitud puede ser hecha por los ciudadanos, o por la autoridad pública:

Por la ciudadanía:

- Iniciativa popular, legislativa o normativa.
- Cabildo abierto.
- Revocatoria de mandato .

Por la autoridad pública como el Gobierno

Plebiscito

Por los ciudadanos o autoridad pública.

- Referendo.
- Consulta popular .

Participación judicial



**Acción de
tutela**

**Acción de
Cumplimiento**

**Acción
penal y
nulidad**

**Acción
popular
(preventiva)**

**Acción de
grupo
(resarcir)**

**Acción de
Inexequibilidad**

Participación administrativa en materia ambiental



**Consulta
previa**

**Audiencias
públicas**

**Intervención de
terceros**

**Derecho de
petición**

**Veedurías
ciudadanas**

**Consejos
Directivos
de las CAR**

Módulo 1. Participación ciudadana

Para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la participación es un proceso de interacción directa o indirecta, entre la administración pública y la ciudadanía que, a través de la intervención de sujetos individuales o colectivos en el escenario público, busca incidir en la toma de decisiones públicas.

La participación ciudadana es un **derecho fundamental** ampliamente reconocido y desarrollado en la Constitución Política de 1991.



Módulo 1. Participación ciudadana

Los mecanismos de democracia directa y las instancias de participación institucionales fueron incorporados en la Constitución de 1991 como dispositivos para la participación, con el fin de que la ciudadanía ejerza soberanía.

Constitución Política de Colombia
Artículos 2, 79 y 330

Artículo 76 de la Ley 99 de 1993

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Sentencias de la Corte Constitucional: C-535 de 1996 y la T-348 de 2012

Ley Estatutaria de Participación Ciudadana – Ley 1757 de 2015

Al interior de las instituciones, según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Pública (MIPG) del Departamento Administrativo de la Función Pública

Decreto 1076 de 2015
Artículo 2.2.2.3.3.3

PARTICIPACIÓN CIUDADANA – RUTA

Fases de la participación en el licenciamiento ambiental

1

PREVIO A LA EVALUACIÓN

Participación en estudios
ambientales

Consulta previa,
consentimiento libre,
previo e informado.

2

EVALUACIÓN

Participación durante
la visita técnica de
evaluación ambiental.

3

SEGUIMIENTO

Participación durante la
visita técnica (seguimiento
ambiental).

Espacios de diálogo
territorial.

4

TRANSVERSALES

Audiencia pública
ambiental.

Tercer interviniente.

Control social al
licenciamiento
ambiental.

Tercer interviniente

En caso de procedimiento sancionatorio



Mecanismos - Fase previa

1. ¿Cómo se entiende la participación en Estudios de Impacto Ambiental?

Resolución 1402 de 2018- MGEPEA
Metodología EEAA

A partir del espacio de encuentro con los actores que podrían verse afectados por un proyecto, obra o actividad —como autoridades locales y comunidades— se lleva a cabo la elaboración de los Estudios Ambientales. Generalmente, se programan dos o tres encuentros de participación en los que los interesados pueden expresar sus ideas, inconformidades, aportes y contribuir con información relevante para el estudio.

1. Se entrega información del proyecto, características, fases y metodologías de recolección de información.

2. Se realiza el análisis de impactos y formulación de las medidas de manejo con los actores.

3. Se entregan los resultados del EIA a los actores.

Acceso a la información

Información suficiente, clara, oportuna y accesible sobre el proyecto y del proceso de elaboración del estudio ambiental.

Espacios de participación

Participación amplia y efectiva para que los actores del área del proyecto puedan incidir en la evaluación del impacto ambiental del proyecto, obra o actividad.

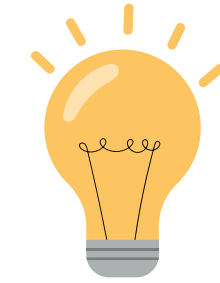


¿Qué es la «consulta previa»?

Es un derecho fundamental a la participación de las comunidades étnicas (indígenas, raizales, negras o afrocolombianas, palenqueras, rom o gitanas) en cualquier decisión administrativa que pueda afectar directamente a su territorio, usos o costumbres, como es el caso de licencias ambientales de proyectos, obras y actividades o decisiones legislativas.

Tiene el propósito de proteger la integridad cultural y territorial de estos pueblos.





¿Cómo y con quién se tramita?

0
1

Solicitud ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) sobre el pronunciamiento de procedencia o no de la consulta previa cuando existe presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y se presume que puede recibir impactos.

0
2

La consulta previa debe surtirse hasta su etapa de protocolización de impactos, antes de obtener la licencia ambiental.

0
3

DANCP

- Conocer las partes interesadas e instituciones de apoyo.
- Coordinar todo el proceso de consulta previa.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de consulta durante la etapa de construcción y operación.

0
4

La protocolización de los acuerdos deben remitirse como parte de los documentos que presenta el interesado al iniciar el trámite de licenciamiento ambiental.

Mecanismos - Fase previa

¿Cuál es el alcance de la «consulta previa»?



La comunidad étnica participa de la elaboración de Estudios Ambientales, específicamente en la identificación y análisis de los impactos y en el diseño y formulación de las medidas de manejo, que se formalizan como acuerdos, cuya protocolización tiene carácter vinculante.

La consulta previa

Es un diálogo intercultural, que considera las perspectivas de cada una de las partes, y busca un acuerdo por medio de la concertación con fundamentos técnicos.



¿Juntas de Acción Comunal?



- Son organizaciones cívicas, sociales, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria, constituidas por ciudadanos pertenecientes a una comunidad, barrio, conjunto, vereda o sector, cuentan con personería jurídica y patrimonio propio.
- Organizadas autónomamente, con el fin de promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.



Reglamentadas por

Ley 2166 de 2021

Mecanismos - Fase de evaluación

Participación en la evaluación de la autoridad ambiental

La ANLA en la visita técnica (parte del proceso de evaluación de una solicitud de Licencia Ambiental o su modificación), abre un espacio para que las autoridades locales y comunidades puedan expresar sus aportes, inquietudes u observaciones respecto al proyecto, obra o actividad* y sobre el proceso de su participación para la elaboración del Estudio Ambiental.

Lee el Decreto 1076 de 2015 para conocer más sobre a normatividad

*Es la oportunidad de manifestar a la ANLA sobre hechos, dificultades u oportunidades de mejora respecto a la ejecución de los proyectos licenciados por primera vez o que serán modificados.

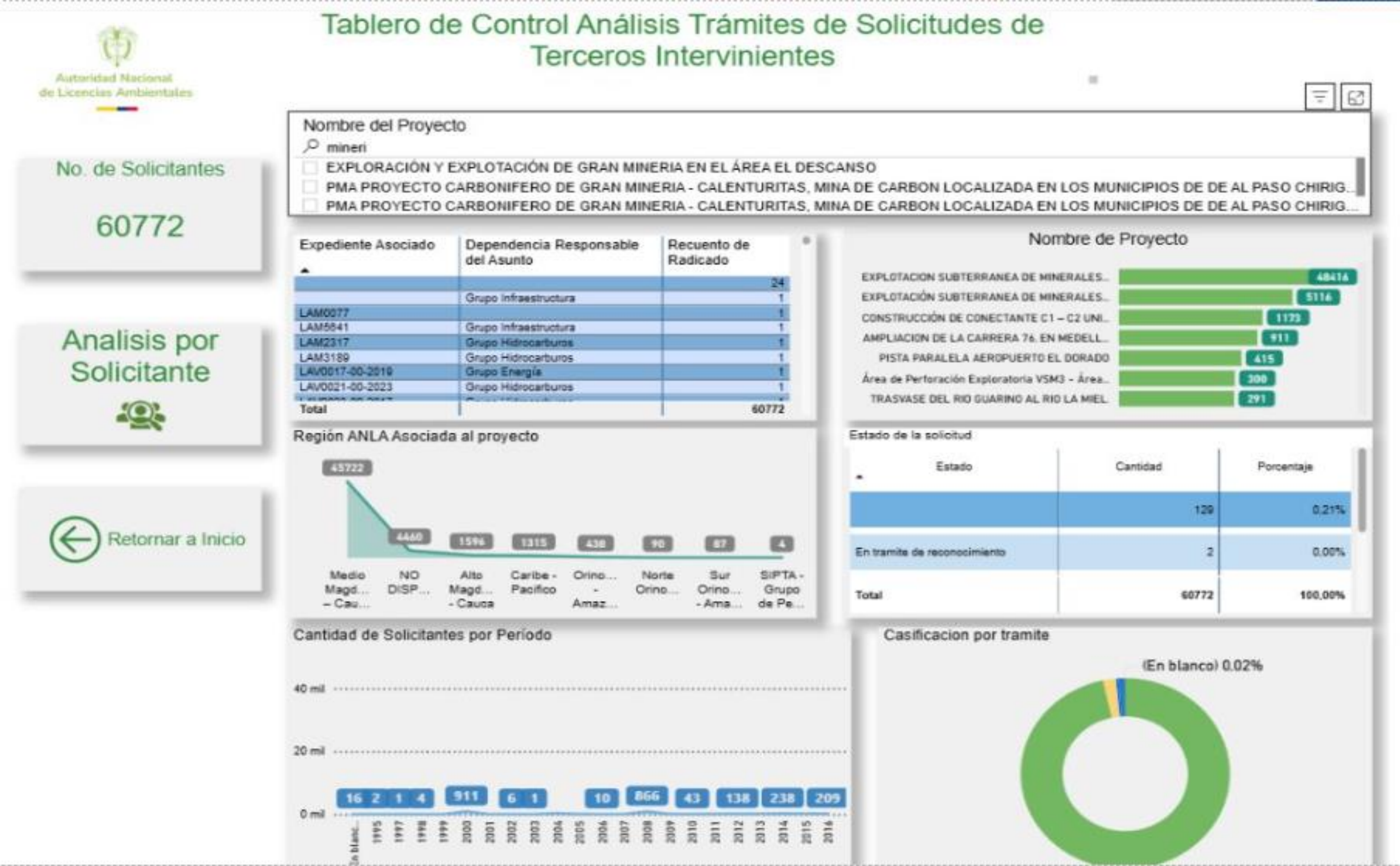


¿Qué es un «tercero interviniente»?

Es un mecanismo legal de participación ciudadana al que tiene derecho cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que por iniciativa propia decide intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente.



Para conocer el marco normativo, ver artículo 69 de la Ley 99 de 1993.



¿Audiencia pública ambiental?

Es un mecanismo por el que se da a conocer la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales. Además, el interesado en el proyecto, obra o actividad, expone los impactos que puede generar y las medidas para su manejo.

IMPORTANTE: se lleva a cabo durante el trámite para la expedición o modificación de una licencia, debe hacerse antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la viabilidad o no de otorgar o modificar la autorización ambiental.

La ANLA recibe opiniones, información, argumentos y documentos aportados por la comunidad, organizaciones sociales y demás entidades públicas o privadas para ser considerados en la toma de decisiones sobre la evaluación ambiental del proyecto, obra o actividad.

¿Quién puede solicitar una audiencia pública?

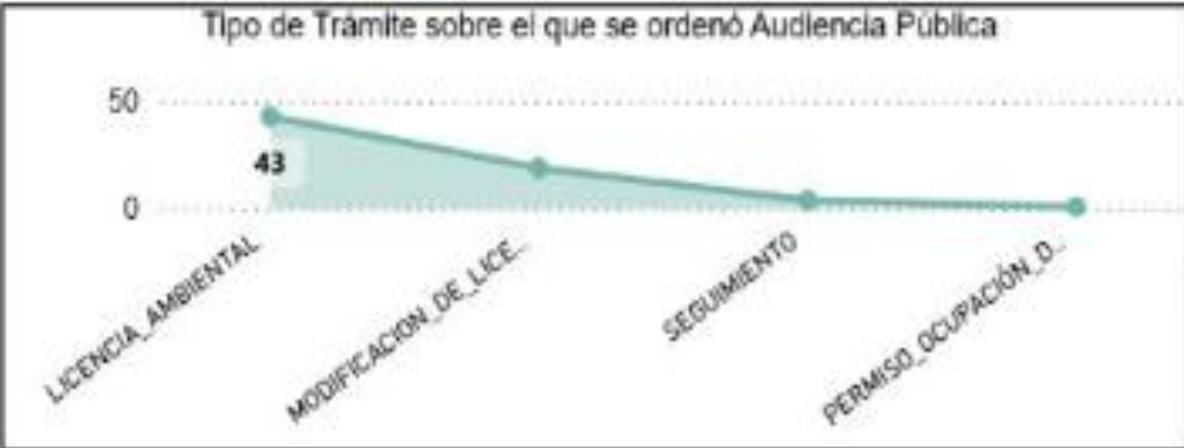
- Procurador General de la Nación o el delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.
- Defensor del Pueblo.
- Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).
- Autoridades ambientales.
- Los gobernadores y alcaldes.
- Por lo menos cien (100) personas.
- Tres (3) entidades sin ánimo de lucro.



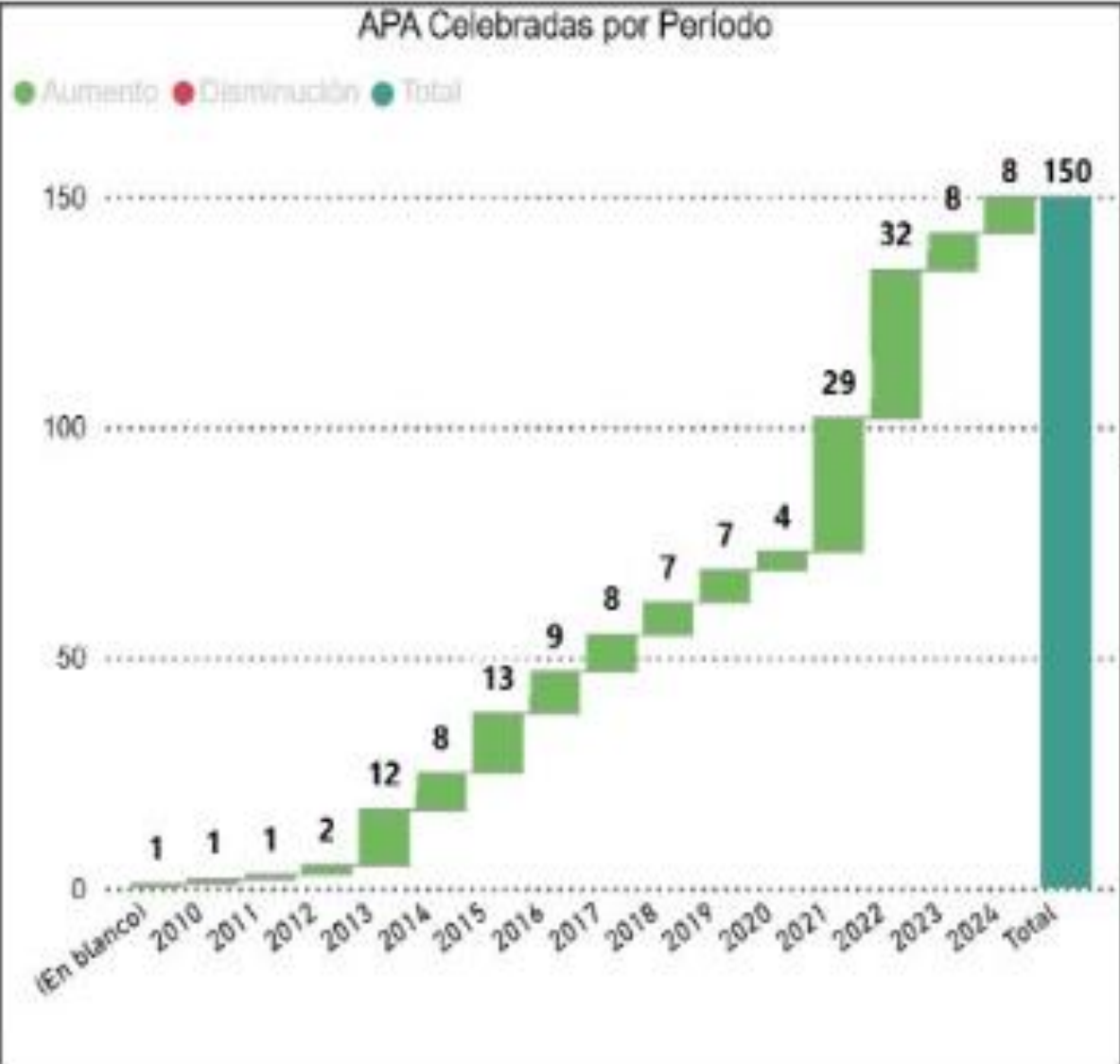
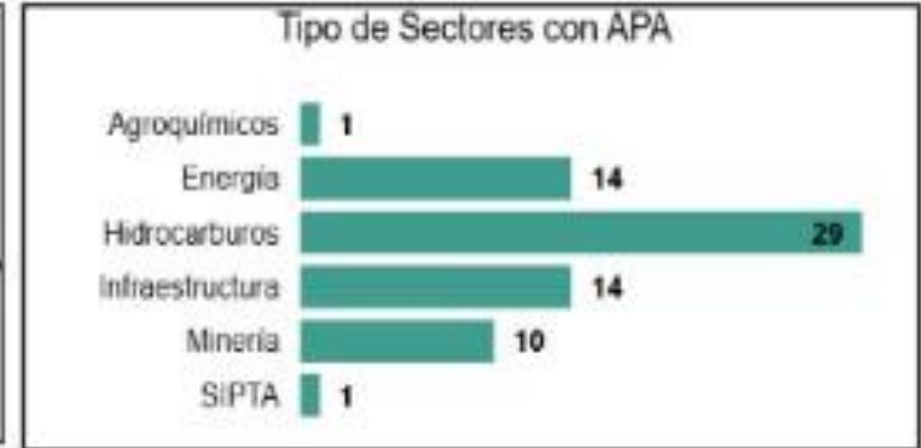
La solicitud debe hacerse a la autoridad ambiental y contener:

- Nombre e identificación de los solicitantes.
- Domicilio.
- La identificación del proyecto, obra o actividad respecto de la cual se solicita la celebración de la audiencia pública ambiental.
- Motivación de la misma.

Audiencias Públicas Ambientales - APA
Ordenadas y Celebradas por la ANLA



No. de Expedientes con Audiencias Públicas Ordenadas por la Entidad	No. de Audiencias Celebradas por la Entidad
80	93



Expediente	No. SESIONES	INSCRITOS	INTERVINIENTES
LAV0046-00-2019	18		
Boyacá	18		
LAM2249			
Santander	14		
	14		
LAM0209	12	0	0
Bogotá_D.C.	9	0	0
Cundinamarca			
	3	0	0
LAM1631			
Cundinamarca	1		
Total	8	0	0

¿Qué es la participación en el seguimiento?

Permite la participación de los actores que puedan ser afectados (autoridades locales y comunidades) por la implementación en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Cuando la comunidad participa en la elaboración del EIA, se prepara mejor para entender y vigilar que el proyecto cumpla con sus obligaciones y el cuidado del medio ambiente. Así como lo que se establezca en la licencia ambiental y el PMA.

De manera que la comunidad puede hacer un seguimiento más informado y ejercer control sobre el proyecto.



Para conocer el
normativo ver el Decreto
1402 de 2014.

Espacios que se han surtido en el departamento del Cesar ●

Diálogo territorial



El diálogo territorial es un mecanismo ofertado por la ANLA de pedagogía institucional, con el cual, a partir de espacios de encuentro, se busca acercar a las autoridades territoriales y comunidades, al quehacer institucional de la Autoridad y contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales de la ANLA con estos referentes territoriales.

- Diálogos improbables.
- Diálogo social «Corredor de vida del Cesar».
- Mesas de reasentamiento.
- Mesas de compensación.
- Inspector regional.
- Mesa de calidad de aire.
- Entre otros.



Fase de seguimiento

Es un derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública. La finalidad es acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad.

¿Qué es el control social?

Para conocer el marco normativo ver la Ley 850 del 2003 y la Ley 1757 de 2015.

Es un mecanismo que tiene como propósito la generación de diálogo social en espacios de relacionamiento permanente en torno a los proyectos y obras de competencia de la ANLA y su gestión ambiental en el territorio. Los encargados son los inspectores ambientales regionales.

Mecanismos transversales a la participación ciudadana ambiental



Derecho de petición

Es una facultad que tiene todo ciudadano de presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, de manera verbal o por escrito, por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución, así como acceder a documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

¿Qué debe tener?

- Fecha y ciudad en donde será radicada la petición.
- Nombre de la persona o autoridad a la que va dirigida la petición.
- Nombre completo del ciudadano que hará la petición.
- Número de cédula o documento de identificación.
- Petición: aquí debes escribir con claridad cuál es tu petición y por qué acudiste a este recurso.
- Agregar el texto: «agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015».
- Correo electrónico o lugar de residencia al que quieres recibir la respuesta.
- Firma y cédula.
- Anexos: fotocopia de la cédula o documentos para soportar tu solicitud.

Actuaciones sancionatorias ambientales

¿Qué es una actuación sancionatoria ambiental?

Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, en el Decreto-Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones

Ley 2387 de 2024 “Por Medio de la cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 De 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar los infractores y se dictan otras disposiciones”

- Daño ambiental
- Medidas de compensación
- Medidas de corrección

Actuaciones sancionatorias ambientales

¿Qué es una actuación sancionatoria ambiental?

Ley 2111 de 2021 por medio del cual se sustituye el Título XI “De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Deforestación

Trafico de fauna

Ecocidio

Invasión en áreas de
especial importancia
ecológica

Apropiación ilegal de
baldíos de la nación

Contaminación
ambiental

Daños en los recursos
naturales

www.inerco.com

Mecanismos transversales a la participación ciudadana ambiental



Denuncia ambiental

Corresponde al recurso que tiene toda persona (natural, jurídica, pública o privada) para presentar una solicitud de verificación respecto a una posible afectación del medio ambiente producida por un infractor, perjudicando el equilibrio ambiental de cualquier entorno.

¿A dónde acudir?

1. Presenta tu denuncia en la plataforma VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
2. Puedes ir personalmente a la oficina de la CAR más cercana.
3. Instaura tu denuncia también por internet, en la página de la Policía Nacional de Colombia.
4. Envía un correo electrónico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible denuncias@minambiente.gov.co.

¿Cómo poner una PQR ante la ANLA?



Atención Telefónica

Conmutador
+57 (601) 2540111

Contacto Ciudadano
+57 (601) 2540100

Fax
+57 (601) 2540119

Línea Gratuita
01 8000 112 998

Línea Ética
01 8000 129 215

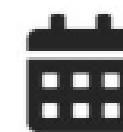
— El horario de atención de las líneas telefónicas es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



Clic To Call

Realiza tu llamada directamente, nuestro agente te atenderá en un instante.

Llama YA!



Web CallBack

Programa tu llamada, nuestro agente se contactará contigo en la fecha y hora que elijas.

Programar Llamada



Correo Electrónico
licencias@anla.gov.co

Correo Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@anla.gov.co

— Correos a los que puede enviar sus solicitudes



CHAT ANLA

Realiza sus consultas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

— El chat está ubicado en la parte inferior derecha de la página web

¿Cómo poner una PQR ante la ANLA?

+ Formulario



PQRSD

Ingrese al formulario de solicitud y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

¿Qué entidades regulan a ANLA?

Recuerde que puede enviar una denuncia a través del formulario PQRSD que será remitida a la oficina de control interno en caso de percibir una irregularidad; de igual forma realizar la denuncia ante la Procuraduría General de la Nación.

[Entidades que regulan a ANLA](#)

Información normativa de los PQRSD

Las peticiones se encuentran reguladas en la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

[Ley 1755 del 2015 \(PDF\)](#)

Informes de PQRSD

La administración de las quejas y reclamos constituye un medio de comunicación e información directa entre la ANLA, la ciudadanía y las partes interesadas.

[Informes de quejas, reclamos y peticiones](#)

Módulo 3. Acuerdo de Escazú



¿Qué es el Acuerdo de Escazú?

Es un acuerdo sobre el acceso a la información ambiental, la participación pública y el acceso a la justicia en América Latina y el Caribe.

El Acuerdo de Escazú reconoce la importancia de la democracia y de una ciudadanía participativa en la protección ambiental.



Pilares del Acuerdo de Escazú

Pilar uno:
Acceso a la información ambiental.

Pilar dos: Acceso a la participación pública.

Pilar tres: Acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Pilar cuatro: Protección a los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

¿Qué es el derecho de acceso a la información?

Comprende el libre acceso a la información plural y oportuna.

Expresarse e imprimir libremente, construir sociedades y empresas informativas

Derecho a informarse

Acceder a archivos, registros y documentos públicos

Derecho a informar

Derecho a ser informado

Recibir información universal, objetiva, completa y oportuna

¿A qué información se tiene derecho?

A toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de cualquier autoridad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Accesible

Confiable

Comprensible

Oportuna

Veraz

Congruente

Integral

Actual

Verificable

¿Cómo se entiende el acceso a la información en el contexto del Acuerdo de Escazú?

La información ambiental es aquella relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo la información sobre los riesgos ambientales, sus posibles impactos y la protección y gestión ambientales.

Los objetivos básicos del derecho de acceso a la información ambiental establecidos, son:

1

Garantizar el derecho de acceder a la información ambiental, así como establecer las normas y condiciones para su accesibilidad, causas de denegación, y condiciones aplicables para su entrega

2

Garantizar que, de oficio, se genere y pongan a disposición del público y difunda información ambiental

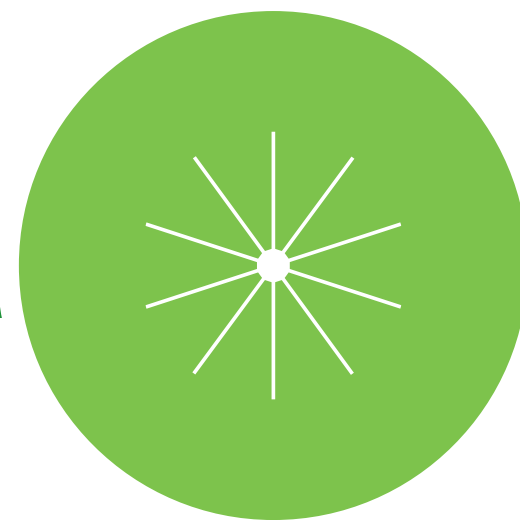


Reflexión

- Influencia con el ejemplo a su equipo de trabajo, hacia retos, estrategias y tareas con la fuerza necesaria (luz).
- Conduce a implementar las acciones requeridas y alcanzar los retos esperados (enciende luz).
- Es consecuente (iluminar), dado que tiene un norte claro, tiene una red de comunicación para trabajar con direccionamiento estratégico.



Gracias



CONTÁCTANOS



BRASIL

SAO PAULO

Rua Cláudio Soares, nº 72, 3º andar- Conjunto 310-
Pinheiros. CEP 05422-030



CHILE

SANTIAGO DE CHILE

Andrés Bello, 2233. Piso 3.
Providencia



COLOMBIA

BOGOTÁ

Calle 116 Nº. 19-41, Piso 3



ESPAÑA

SEVILLA

PCT Isla de la Cartuja
C/ Tomás Alba Edison, 2. Edificio INERCO

Parque Tecnológico Aeroespacial Aerópolis
C/ Juan Olivert, 10. CN-IV KM. 528

MADRID

C/Hermosilla, 48

GIJÓN

C/Pedro Puig, s/n – Oficina 10

TARRAGONA

Avenida de Roma, 7 – 2ª planta



INDIA

MAHARASHTRA

Rama Equator, Office No. 516, Samrat Chowk
Pimpri Pune, Maharashtra 411018



MÉXICO

CDMX

Insurgentes Sur 1431 Piso 9
Colonia Insurgentes



PERÚ

LIMA

Av. Andrés Reyes 338.San Isidro



PORTUGAL

LISBOA

Av. Defensores de Chaves, 52-5º. 1000 -120



USA

BUFFALO, NY

25 Northpointe Parkway, Suite 100
Amherst NY 14228